MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO CO1.PCCNTR.8651760

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.

CONTRATISTA: Favio Harvey Narvaez Mejia

OBJETO: Contratar las actividades de impermeabilización de muros del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en la Sede principal de Ipiales y la Tecnoacademia Túquerres, vigencia 2025

VALOR DE LA ADICION: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 492.813.13).

PRORROGA: Seis (06) días

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución No **1-03339** del 30 de Octubre de 2025 y acta de posesión 624 del 30 de Octubre de 2025, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA C.C. No 87.064.252, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.8651760 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.8651760 de 2025, que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de $ 14.506.884.17; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 6225 del 12 de Febrero de 2025, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del articulo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.8651760 de 2025, Cuyo objeto es: Contratar las actividades de impermeabilización de muros del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en la Sede principal de Ipiales y la Tecnoacademia Túquerres, vigencia 2025. b) Dentro de la solicitud inicial para la adquisición de servicios no fue posible contemplar la totalidad de las necesidades de la entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para realizar un proceso de contratación con el presupuesto que se tenía disponible. c) Se recomienda realizar una adición al contrato, puesto que al contemplar inicialmente las necesidades en ambientes de formación y oficinas se tiene que de acuerdo al presupuesto no alcanzaba a cubrir el 100% de los muros a impermeabilizar, se tiene que el proveedor presentó una oferta por menor valor, lo que permite cubrir la totalidad

de las necesidades del centro. d) Que con el Visto Bueno del Subdirector (E) de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8651760 de 2025, con la finalidad de adicionar CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 492.813.13). incluyendo IVA d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.8651760** de 2025, en las siguientes Clausulas, quedando así: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar.

SE ANEXA ACTA EN FORMATO EXCEL

VALOR DE LA ADICION: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 492.813.13).

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUAREBTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 14.999.697.48).

PRORROGA: Seis (6) días

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: veintiséis (26) días

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza 1040101058415 de seguros del estado, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Ipiales, diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual